

 Tucson, Arizona POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA	TÍTULO DE LA POLÍTICA: Vestuario del Estudiante
	CLAVE DE LA POLÍTICA: JICA

Propósito:

La Mesa Directiva reconoce su obligación de proporcionar escuelas en las que se le da primordial atención a la salud, seguridad, y bienestar de los estudiantes que asisten a esas escuelas, y donde se debe mantener un ambiente de aprendizaje positivo.

La Mesa Directiva está consciente de sus obligaciones de hacer todo lo posible por minimizar las oportunidades de distracción y/o interrupción para el estudiante, en las escuelas bajo su jurisdicción.

La Mesa Directiva especifica que los estándares del vestido y cuidado personal promueven un ajuste escolar seguro, propicio para un ambiente positivo de aprendizaje. Esta política proporciona a los administradores de escuelas, profesores, y padres de familia, con expectativas claras respecto a indumentaria y apariencia aceptable y apropiada, con el propósito de que las reglas de vestuario y disciplina se puedan imponer de forma consistente.

La Mesa Directiva también establece reglas para la adopción de uniformes escolares en el nivel escolar.

Definiciones

- **Código de Vestimenta** - juego de parámetros determinados por la Mesa Directiva que describe indumentaria aceptable e inaceptable del estudiante para asegurar la salud y la seguridad de todos los estudiantes y crear un ambiente de aprendizaje.
- **Uniforme/Código de Vestimenta Estandarizado** - estilos distintivos de ropa y/o colores específicos usados por estudiantes como medio de identificarlos como miembros de la comunidad escolar. Determinados por el sitio local de la escuela.
- **Símbolos de Pandilla** - cualquier artículo de ropa, insignia, signo, letras, peinados, joyas, emblemas, símbolo, u otra demostración personal o adorno, que es planeado por el estudiante o es reconocido o aceptado por los estudiantes o Destacamento Especial de Pandilla para designar un símbolo de pandilla o significar afiliación con, participación en o aprobación de una pandilla. El administrador mantendrá una lista actualizada de indumentaria reconocida de pandilla y símbolos que son prohibidos y la someterá a Seguridad Escolar.

Código de Vestimenta de la Escuela (requerido en todas las escuelas)

La Mesa Directiva espera que el director, profesor, padre, y estudiante colaboren a enfatizar que los estudiantes vengan a la escuela vestidos apropiadamente.

La guía general para el vestido aceptable de la escuela es la pulcritud, la limpieza y la propiedad. Hay una conexión entre la forma en que se viste un estudiante y su comportamiento en la escuela. Mientras que la escuela no puede y no determina los estilos, se espera que los estudiantes cumplan con las siguientes reglas que demuestran la propiedad en el vestir como si este fuera su lugar de trabajo diario.

- En la escuela se requiere usar zapatos.
- Ningún sombrero o gorras pueden llevarse dentro de un edificio a menos que sea un asunto de salud o religión documentado o existe un problema.
- Los sombreros y lentes de sol pueden ser llevados mientras están fuera en el sol por un período de tiempo prolongado, para protegerse del sol.
- Un director en colaboración con Seguridad Escolar puede instituir requisitos más severos en una escuela secundaria que experimenta problemas relacionados con seguridad.
- No pueden usarse ningunas mascadas.
- Los anteojos oscuros no se pueden usar dentro de edificios a menos que exista un problema de salud documentado.
- No se admite ninguna indumentaria o artículos relacionados con pandillas.
- Los estudiantes no pueden llevar ropa y/o accesorios en edificios escolares o terrenos de la escuela que sean:
 - Peligrosos, perjudiciales, o presenten peligro a propiedad de la escuela o personas incluyendo pero no limitados a: cinturones largos (los cinturones deben ser del largo correcto), cadenas que asfixian, collares de perro, cadenas de billetera o cualquier tipo de indumentaria con clavos o joyas;
 - Que representen y/o promuevan y/o aprueben actividades ilegales o violentas, drogas ilegales, tabaco o alcohol;
 - Vulgares, obscenos, indecentes, difamatorios, o degradantes de los demás en base a raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, orientación sexual o discapacidad; y/o
 - Que distraen o interfieren con el proceso de enseñanza como prendas de vestir incluyendo pero no limitado a pantalones cortos sumamente reveladores y pequeños, faldas pequeñas, vestidos cortos (deben cubrir las nalgas estando paradas y sentadas), blusas de tubo, blusas de red, trajes de baño, blusas sin tirantes, blusas con tirantes de espagueti, blusas con espalda descubierta, camisas de músculo, camisas de básquetbol sin una camiseta junta, no mallas o polainas usadas como pantalones, prendas de vestir con escotes pronunciados, transparentes y prendas de vestir donde se ve para adentro, (las secciones centrales deben ser cubiertas y las prendas interiores estarán totalmente cubiertas por la ropa exterior).

Acatamiento para el Código de Vestir

A los estudiantes que infringen los padrones de vestido del Distrito, se les puede pedir que hagan alguno de lo siguiente, dependiendo de las circunstancias específicas:

- Voltear la ropa inapropiada de dentro hacia fuera.
- Cambiarse de ropa que puede ser provista por la escuela.
- Cambiarse a otra ropa que haya sido traída a la escuela.
- Quitarse las joyas u otros accesorios.

Uniformes / Código de Vestimenta Estandarizado (opcional)

Si se ha generado interés, el Concejo Escolar desarrollará un plan para analizar los asuntos con todos los grupos de presión para determinar si hay suficiente soporte preliminar en la comunidad para el Código de Uniforme/ Vestimenta Estandarizada.

- Si se toma una decisión para proseguir, los concejos escolares recogerán amplios comentarios públicos. (Ejemplos - foros de debate de comunidad, presentaciones, reuniones de PTA, mesas redondas) esto debe incluir al menos una audiencia pública.
- Después de examinar el comentario público, el Concejo Escolar determinará a través del gobierno compartido si deberá o no poner la política de vestuario a votación de la comunidad escolar.
- El Concejo Escolar llegará a consenso respecto al desarrollo del código de Uniforme Escolar/ Vestimenta Estandarizada incluyendo los siguientes elementos:
 - La descripción de la ropa: una descripción de ropa admitida y ropa prohibida más allá de la Política del Distrito, Ej., Los colores, logotipos, y estilos que deberán ser articulados. Esto debe ser escrito en lenguaje neutral al sexo.
 - Protección de la expresión religiosa de estudiantes: una política de uniforme escolar debe complacer a los estudiantes cuyas creencias religiosas queden considerablemente afectadas por un requisito de uniforme. Las escuelas no pueden prohibir el uso de atuendo religioso.
 - Acomodos de las incapacidades o las condiciones médicas de estudiantes: una política de uniforme escolar debe complacer razonablemente la discapacidad o el estado de salud de un estudiante.
 - Estudiantes de medios limitados: uniformes/códigos de vestimenta normalizados asumidos en sitios escolares individuales serán lo suficientemente genéricos para evitar la privación financiera sobre las familias. Debe proporcionarse ayuda a familias que no pueden pagar el uniforme de la escuela.
 - Exenciones: las políticas de uniformes/ código estandarizado de vestimenta incluirán una previsión que permitiría que el director, en cualquier momento, exima a un estudiante de llevar un uniforme en la escuela, si lo pide por escrito el padre o tutor del estudiante debido a circunstancias atenuantes. Las circunstancias atenuantes son limitadas

a la viabilidad/estado de salud o creencias religiosas del estudiante que se afecta considerablemente por un requisito de uniforme.

- Procedimientos requeridos para someter a votación un uniforme escolar o un código de vestimenta estandarizado.
 - El Concejo Escolar determinará y monitoreará los procedimientos para la votación, incluyendo las alternativas para el aumento de papeletas devueltas.
 - Las papeletas deben proporcionarse a 100 % de los padres o tutores de estudiantes que estarán sujetos al código de vestimenta propuesto.
 - El votar está limitado a un voto por el padre/tutor de cada estudiante, y los votos recibidos deben ser iguales o superiores a una mayoría de la población estudiantil de la escuela. (50 % o más).
 - Sume el voto y divulgue el resultado.
- Recomendación a la Mesa Directiva para la aprobación.
 - Debe haber recibido una reacción favorable de 80 % o mayor, del total de votos recibidos.
- Luego de la aprobación, el Concejo Escolar desarrollará un plan de implementación que admitirá por lo menos una notificación de dos meses a familias antes de que el nuevo código de vestimenta sea implementado y advertido de cómo se hará cumplir.

Acatamiento para la clave de Uniforme/Vestuario Estandarizado

Si un estudiante decide no obedecer el código de uniforme /vestuario normalizado de la escuela

- El administrador o el consejero tendrán una conferencia con el padre/tutor para pedir la cooperación paterna y su apoyo;
- El administrador y el padre pueden negociar que el estudiante asista a otra escuela que no tenga un código de uniforme/vestimenta estandarizada.

Estudiantes que han recibido exención al Código de Vestimenta Uniforme debido a expresión religiosa, o los acomodos para incapacidades o condiciones médicas no estarán sujetos a ninguna disciplina.

Cancelación o Modificación al Código de Uniforme/Vestimenta Estandarizada

- Una petición firmada por los padres o tutores de 21% de los estudiantes de las escuelas requerirá un voto acerca de la cancelación o modificación del Código de Uniforme/Vestimenta Estandarizada.
- El Concejo Escolar pueden iniciar una reconsideración de lo establecido o modificación al código de uniforme siguiendo el proceso para desarrollar el código de uniforme / vestimenta estandarizada. Esto tiene que incluir la petición del comentario público y la votación.
- La cancelación o modificación del código de uniforme/vestimenta estandarizada debe tener más del 50% de respuesta favorable de los padres/tutores de cada estudiante.

Adoptada: 12 de octubre de 2004
Corregido: 12 de julio de 2005
Corregido: 13 de diciembre de 2005
Corregido: 5 de diciembre de 2012
Revisado: 3 de abril de 2013

Ref. Legal.: A.R.S. 15-342

Ref. Recíproca: JB – Oportunidades Educativas Equitativas y Anti-Acoso
JICK – Hostigamiento, Intimidación y Acoso

Reemplaza la política # 5340 de TUSD